



Nº 119-2021-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 30 de Marzo del 2021.

VISTO:

El Informe Técnico N° 045-2021-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 26 de marzo del 2021, sobre Licencia con Goce de Haber sujeta a compensación posterior en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional a los servidores del Hospital Víctor Larco Herrera, considerados en el grupo de riesgo por COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través del Decreto Supremo N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020, N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 009-2021-SA, que prorroga el Estado de Emergencia por Noventa (90) días calendario, a partir del 07 de marzo del 2021;

Que, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional, se promulgan Decretos de Urgencia que establecen medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19), siendo el caso del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que contempla en su Artículo 20.2. Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior;

Que, el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, en su Artículo 8° modifica y establece a personas en grupo de riesgo por COVID 19, a las que presentan características asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19, a personas mayores de sesenta y cinco (65) años y quienes cuenten con comorbilidad como, hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, Cáncer, otros estados de inmunosupresión y otras que establezca la autoridad nacional sanitaria. En vigencia a partir del 18 de mayo del 2020.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 302-2020-OP-HVLH/MINSA, de fecha 26 de noviembre del 2020, se otorga licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, del 16 de marzo al 06 de diciembre del 2020, al personal del Hospital Víctor Larco Herrera, que forma parte de la presente Resolución Administrativa, por ser considerados dentro del grupo de riesgo por COVID-19, por presentar características asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19, a personas mayores de sesenta y cinco (65) años y quienes cuenten con comorbilidad;

/...



Nº 119 -2021-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 30 de Marzo del 2021.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505, se estable que, a los servidores civiles que se le hubiera otorgado licencia con goce de haber en concordancia con el numeral 20.2 del Artículo 20° del Decreto de Urgencia N° 26-2020, literal a) del numeral 26.2 del Artículo 26° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, una vez concluido el Estado de Emergencia Nacional y se reincorporen a sus entidades al trabajo presencial deberán proceder a la recuperación de la horas no laboradas, inclusive hasta el año 2021. No obstante, en el marco de dicha compensación, el servidor civil puede optar por emplear adicionalmente otro mecanismo compensatorio a efectos de reducir el tiempo de compensación correspondiente.

Que, sobre la recuperación o compensación de horas con motivo del otorgamiento de las licencias con goce de haber, las entidades y servidores públicos, deberán tener en cuenta los supuestos señalados en los numeral 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1505. La cantidad mínima de horas de recuperación diarias deberá ser fijada por cada entidad tomando en cuenta variables como: el horario de ingreso, la jornada laboral establecida, la hora de inicio/fin de la inmovilización social obligatoria, las condiciones médicas del/la servidor/a civil, su condición de discapacidad o la del familiar que se encuentra bajo su cuidado y el tiempo necesario para que el/la servidor/a civil retorne a su domicilio, si es mujer gestante, si el/la servidor/a civil tiene a su cargo hijos/as en edad escolar o si tiene bajo su cuidado a personas adultas mayores, así como la conciliación familiar y laboral. Las horas de capacitación (relacionada con los objetivos institucionales y/o las funciones asignadas y/o con los temas vinculados con la Emergencia Sanitaria o que se deriven de esta) ejecutadas fuera del horario de labores hasta diciembre de 2020. Así como las horas acumuladas de trabajo en sobretiempo del servidor.

Que, con Decreto de Urgencia N° 078-2020, se establecen medidas extraordinarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Que, debiendo el empleador identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecidos en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 – Escenario de Transmisión Focalizada", que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias, y que por la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior;

Que, de lo enunciado anteriormente, se desprende que cuando el trabajo remoto no sea aplicable, se concederá la licencia con goce de haber compensable, salvo que el servidor civil solicite el ejercicio de algún otro derecho que implique la suspensión de sus labores (vacaciones, adelanto de vacaciones, licencia sin goce de haber, compensación de horas acumuladas, entre otras) y a falta de acuerdo decide el empleador según los lineamientos de cada entidad;

/...



Nº 119-2021-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal

Maria V. Quispe Gonzales
Jefe de la Unidad Funcional de Programación,
Presupuesto y Control de Asistencia

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 21 de Marzo del 2021.

Que, en consecuencia, está prohibido exigir o contar con la asistencia de los servidores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos señalados en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 Escenario de transmisión focalizada", aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, aun cuando por la naturaleza de sus funciones brinden servicios esenciales;

Que, los servidores del Hospital Víctor Larco Herrera que se indican en el presente acto resolutivo, son considerados en el grupo de riesgo por factores clínicos y que por la naturaleza de sus labores no son compatibles con el trabajo remoto, por lo que, mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, se les debe otorgar licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior del 01 de octubre y 07 de diciembre del 2020 respectivamente, hasta la duración de la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por COVID-19, debiendo formalizarse mediante el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas para el periodo 2021, en el Inciso h) del numeral 11.2 Artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA de fecha 31 de diciembre del 2020, y;

Con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, a partir del 07 de diciembre del 2020, hasta la duración de la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por COVID-19, a los siguientes servidores:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
01	CACÉRES MIRANDA, Anicia Mercedes	Auxiliar Asistencial	SAD
02	CAMPOS SOTELO, Alfredo Jorge	Técnico en Serv. Grales. I	SAD
03	GOMEZ DIAZ, María Teresa	Técnico en Enfermería I	STC
04	MELGAR VASQUEZ, Marco Antonio	Enfermero Especialista	14
05	RIVERA ALBINO, Alicia	Técnica en Enfermería I	STF
06	ROJAS ALVINO, Luis Alberto	Técnica en Enfermería I	STC

/...



Nº 119 - 2021-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal

Ministerio de Salud
Hospital "VICTOR LARCO HERRERA"

Maria V. Quispe Gonzales
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 30 de Marzo del 2021.

Artículo 2º.- OTORGAR, licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, a partir del 01 de octubre del 2020, hasta la duración de la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por COVID-19, a la siguiente servidora:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
01	PALOMINO LOPEZ, Nely	Enfermera Especialista	14

Artículo 3º.- DISPONER, que los servidores a quienes se les ha otorgado licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior que se mencionan en el Artículo 1º y 2º, deberán compensar las horas a partir del cese del estado de emergencia en la forma y tiempo que se establezca.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al personal que se indica en el Artículo 1º y 2º de la presente resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"


Lic. Adm. Gerinda Rios Escobedo
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/MVQG/ecrc.

Distribución:
Legajo Personal
Unid. Func. de PP y Control de Asist.
Interesados
Archivo